Ciudad y fecha:	Puerto Salgar – Cundinamarca, 24 de febrero de 2023
Dependencia generadora:	Grupo de apoyo logístico No. 16

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Comando Aéreo de Combate No 1 requiere contratar el servicio de mantenimiento de prados y jardines de la Unidad con el fin de garantizar el perfecto estado presentación de la Unidad, considerando que los jardineros nombrados actualmente no son suficientes para cubrir el área total de la unidad.

Contratando la prestación del servicio con una empresa externa, se podrá mantener en buenas condiciones de presentación las instalaciones del CACOM-1, conservando y manteniendo en buen estado sus zonas verdes y jardines. Al mantener el prado corto en las áreas comunes se está evitando la proliferación de roedores, culebras y otras plagas que puedan a tentar contra el bienestar del personal que conforma el Comando Aéreo de Combate No. 1

El objetivo de este proceso es garantizar el funcionamiento de la infraestructura de la Unidad, manteniendo un buen estado de presentación y minimizando la proliferación de plagas, serpientes y roedores.

Dentro de los objetivos específicos se encuentra:

- Brindar bienestar al personal de la Unidad, permitiéndoles disfrutar de un ambiente agradable visualmente al tener los jardines con el mantenimiento necesario.
- Garantizar que ante las diferentes visitas de personalidades en el CACOM1 la Unidad se encuentre en excelente estado de presentación.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PRADOS Y JARDINES DEL CACOM-1, DEACUERDO A FICHA TECNICA

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de Septiembre de 2023
Lugar de ejecución	El servicio se realizará en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 ubicado en Puerto Salgar Cundinamarca
Forma de pago	La entidad ha establecido efectuar 6 pagos previa facturación:

	FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
	28 de Abril de 2023	Junio de 2023 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo asatisfacción del servicio.	SEGÚN RECIBO A SATISFACCIÓN
	31 mayo de 2023	julio de 2023 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio.	SEGÚN RECIBO A SATISFACCIÓN
	30 junio 2023	Agosto de 2023 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio.	SEGÚN RECIBO A SATISFACCIÓN
	31 julio 2023	septiembre de 2023 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio.	SEGÚN RECIBO A SATISFACCIÓN
	31 agosto 2023	Octubre de 2023 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio.	SEGÚN RECIBO A SATISFACCIÓN
	29 Septiembre 2023	Noviembre de 2023 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio.	SEGÚN RECIBO A SATISFACCIÓN Y EN TODO CASO HASTA POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO
	Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

La entidad para el presente proceso no se convocará a mipymes municipales (artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1860 de 2021), en razón a que el proceso de selección de mínima cuantía No. 005-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023, adelantado por el CACOM-1 y limitado a MIPYMES MUNICIPAL –PUERTO SALGAR-CUNDINAMARCA, fue declarado desierto por incumplimiento de requisitos habilitantes.
Por lo anterior, la entidad podrá limitar la convocatoria a mipymes nacionales y territoriales (departamentales) siempre y cuando se reciban las solicitudes y cumplan los requisitos de acreditación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1860 de 2021

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

1. Unidad de Medida: Mensual	
DESCRIPCIÓN	**VALOR MENSUAL**
Servicio de mantenimiento de prados y jardines del CACOM-1	
IVA (19%)	
VALOR TOTAL MENSUAL	

Para la firma del ACTA DE INICIO se requiere por parte delContratista el aporte de los siguientes documentos:

- Deberá presentar las hojas de vida de los operarios contratados por la empresa, anexando certificaciones que acrediten que cuentan con una experienciacomo mínimo de (2) años en servicios de jardinería.

- Entregar los documentos requeridos para realizar el estudio de seguridad de las personas encargadas de las labores de jardinería, que ingresaran al CACOM-1, recordando que los costos para la realización de dicho estudio y el valor del fichero están a cargo del contratista.
- Presentar certificados de aportes y afiliaciones a la aseguradora de riesgos laborales y seguridad social la cual deben tener todos sus trabajadores. (En general deberá cumplir en todo momento y durante la ejecución del contrato elpago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral)
- Para el ingreso a la Unidad el contratista deberá presentar el carnet de vacunación COVID-19 con el esquema completo y cumplir con todas lasmedidas de Bioseguridad dispuestas por el Ministerio de Salud.
- Deberá aportar al supervisor del contrato la constancia proferida por la ARL que indique la implementación del sistema de gestión de seguridad y saluden el trabajo (Resolución 0312 del 2019 - Ministerio de Trabajo)

2.1.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.1.1.1.1. **ZONAS A INTERVENIR**: Se deberá realizar el mantenimiento para las zonas verdes de los prados **de Zonas comunes y Residencial, con la frecuencia necesaria para mantener en perfecto estado la jardineríade la Unidad.**

ZONA	Áreas M2 Aproximados	DESCRIPCIÓN
Zona 1	**940**	**Viviendas Diagonal TC Bernardo Sarasti (10 Viviendas)**
Zona 2	**10.400**	**Barracas 08, 11 y 12**
Zona 3	**11.055**	**Barracas 01,02,03,04,05,06,07, piscina y casino de Oficiales.**
Zona 4	**5.325**	**Barraca 09 y 10**
Zona 5	**9.550**	**Casino de Suboficiales, viviendas fiscales Suboficiales (27 viviendas)**
Zona 6	**3.195**	**Casa Comando, parque infantil, astas**
Zona 7	**2.860**	**Casas Fiscales Oficiales (51 viviendas)**
Zona 8	**2.350**	**Casas Fiscales Suboficiales (83 viviendas)**
Zona 9	**1.350**	**Piscina de Suboficiales**
Zona 10	**4.500**	**Apartamentos Suboficiales y 04 viviendas**

2.1.1.1.2 **PERSONAL**: El contratista destinará el número de personas necesarios (mínimo 03 operarios) de tal forma que se dé cumplimiento al total de las áreas descritas, los cuales deben prestar sus servicios 48 horas a la semana y dependiendo del estado de la Unidad por invierno deberá incrementar el número de personal, el personal debe encontrarse en la Unidad de lunes a sábado.

Cada operario debe contar con la maquinaria necesaria para el mantenimiento de jardines y prados la cualserá suministrada por el contratista, tales como: Machete, guadaña, motosierra, corta seto, tijera, fumigadora,tanques para recoger el material de poda resultante, rastrillo y adicional debe tener a disposición una unidadde cada uno de los siguientes elementos: Podadora corta césped, escalera de tijera, Surtidores y manguerasregaderas

La empresa seleccionada deberá contar con los insumos necesarios para el mantenimiento y arreglo de laszonas verdes tales como abono, fertilizante e insecticidas, durante la ejecución del contrato

El contratista debe estar en completa coordinación con el Supervisor designado por CACOM-1, para garantizar el cumplimiento del contrato.
La empresa se hace responsable por el mantenimiento de su maquinaria sin afectar las labores dejardinería y poda en el CACOM1.

2.1.1.1.3 **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**: el personal necesario para dicha tarea, debe encargarse del transporte dentro de la Unidad del material vegetal que se produzca durante las jornadas de mantenimiento,los cuales deben ser entregados al vehículo dispuesto por la unidad para tal fin

- La empresa deberá cumplir con una altura del pasto no superior a 05 cm en todas las áreas dispuestas aser podadas y durante el tiempo de duración del contrato.
- Para las viviendas fiscales el contratista deberá garantizar el servicio de poda y mantenimiento de los jardines de cada vivienda como mínimo 02 veces al mes. Por el cual deberá llevar un libro de minuta y ser firmado por el testigo del mantenimiento realizado y el supervisor del contrato
- La empresa debe encargarse de la recolección del material vegetal resultante del corte de prados, una vez se terminen las labores de jardinería efectuadas durante el día y del transporte de ramas y material resultante de la poda (estos desechos vegetales deben ser entregados al vehículo recolector dispuesto por la unidad para tal fin)
- Proteger el buen estado y conservación de los bienes del CACOM-1, y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido comoconsecuencia del serviciode jardinería
- Obtener la autorización del CACOM-1, en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano presentado el día de la firma del acta de inicio
- El corte de prado se deberá realizar con guadaña y yoyo, el uso de cuchilla no está autorizado
- El personal suministrado para esta labor deberá tener y utilizar los respectivos elementos de seguridad industrial como estar capacitados para esta labor
- El personal contratado debe contar con un uniforme del mismo color con el logo de la empresa
- Será obligación del Contratista garantizar que el personal que realice los trabajos cuente con loselementosde protección personal mínimos necesarios para cabeza, oído, ojos, cara, manos, brazos, piel, tronco, abdomen, pies, piernas y vías respiratorias; los elementos de protección personal deben ser nuevos y estarrespaldados por una norma de calidad expedida por una entidad autorizada en el país.
- El contratista es responsable de incorporar medidas de señalización (avisos, mallas, conos y/o mamparos),al momento de realizar los servicios contratados, para impedir la dispersión en el aire de residuos vegetalesvolátiles
- La empresa **contratada no subcontratará a ningún personal civil de la Unidad** para realizar ninguna labor para la cual fue contratada
- De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre deéstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALESIDENTIFICADOS (COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES):

EL Contratista seleccionado deberá garantizar la entrega y disposición final de los residuos vegetales resultantes de la jornada de mantenimiento, los cuales previa coordinación con el supervisor del contrato deberá ser entregado al servicio de suboficial logístico o quien haga sus veces y debidamente clasificado (para este caso solo material vegetal según resolución 2184 de 2019), en ningún momento se recibirá material vegetal mezclado con otro tipo de residuo.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70111706	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques jardines y huertos	Servicios de Mantenimiento de césped

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita: Se programa visita técnica no obligatoria a las instalaciones de la Unidad con el fin de que los oferentes tengan en claro las áreas a las cuales se les prestará el servicio. Para Coordinar el ingreso a las instalaciones del CACOM-1, los interesados en realizar la visita deberán comunicarse hasta un día antes de la fecha de la misma al teléfono celular: 3105773778 *T3. Guzmán Salamanca Eduar* o al correo electrónico eduar.guzman@fac.mil.co.

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO

Servicio d emantenimiento de prados y jardines delCACOM-1.	1GLOBAL	1	$N/A	1	$N/A	1	$63.903.000

Nota 1: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):
SI:___NO: _X

Justificación:

El presente contrato no versa sobre bienes inmuebles, ni contratos de obra por cuanto no aplica al tratarse de la prestación de un servicio.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Mínima Cuantía: *Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación.* Por lo cual la entidad requiere que el oferente cumpla con los siguientes requisitos por considerarlo conveniente y necesario, lo cual deberá ser verificado por el comité evaluador técnico:

2.2.1. Experiencia:
El Comité Técnico Estructurador requiere a los posibles oferentes se aporte a la oferta los siguientes documentos:

El oferente deberá Anexar en su propuesta mínimo 2 certificaciones que acrediten la ejecución de contratos de servicio de mantenimiento de prados y jardines, la suma de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación."
Las certificaciones anexadas deben contener mínimo la siguiente información, deben estar firmadas por el representante legal de la empresa contratante:

- Objeto del contrato
- Entidad contratante, dirección, teléfonos
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Lugar de Ejecución
- Actividades desarrolladas

La administración durante el proceso de evaluación podrá solicitar al oferente aclaración de las certificaciones anexadas, así mismo podrá requerir los documentos relacionados con el contrato que permitan aclarar cualquier

duda que generen las mismas. El proponente deberá en el plazo establecido por la Administración allegar las aclaraciones.

2.2.2. Otros:

- Se deberá cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica.
- El oferente en la oferta no deberá superar el valor del rubro, si el oferente llega a superar el valor de del rubro **la oferta será rechazada**.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

El sector relacionado con el objeto del contrato pertenece al sector servicios, de acuerdo con boletín de prensa emitido por el DANE, se puede catalogar dentro de otras actividades de servicios, el sector no se encuentra especificado de acuerdo con su función de jardinería, sin embargo, se encuentra variedad de empresas en el mercado que cuentan con la experiencia y podrían desarrollar la actividad.

En Colombia existen estímulos a la inversión ambiental, estos son beneficios tributarios que se utilizan como instrumentos encaminados a la protección del medio ambiente. Estos beneficios permiten reducir el costo de inversiones iniciales en producción más limpia y monitoreo y control de la contaminación. Dentro de estos beneficios están: Descuentos en la base de impuesto a la renta: Es posible descontar el valor de la inversiónen control y mejoramiento ambiental de la base de liquidación de renta hasta un monto que no supere el 20% de la renta líquida. El ahorro puede alcanzar hasta el 6,8% del total del impuesto de renta en un año. Estos descuentos serían aplicables a inversiones en plantas de tratamiento de agua residual y a la operación de las mismas (Estatuto Tributario Artículo 158-2). Equipos y elementos sin IVA: La adquisición de equipos y elementos necesarios para los sistemas de control y monitoreo ambiental, la importación de equipos para el tratamiento y reciclaje de basuras y aguas residuales y para proyectos que reduzcan las emisiones de gases efecto invernadero, así como los equipos necesarios para reconvertir vehículos a gas natural, no causan IVA.El ahorro para los empresarios es de 16% del valor de compra de los equipos (Estatuto Tributario Artículo 428). Ingresos Exentos deRenta: La venta de energía eólica que además genere reducciones de gases efecto invernadero para el mercado internacional de carbono, y los ingresos obtenidos de los servicios de ecoturismo (uso no consuntivo del agua), no pagan impuesto a la renta sobre las utilidades. El ahorro es el 34% de la Utilidad (Artículos 207-2 numerales 1 y 5 del Estatuto Tributario24). Estos incentivos tributarios son certificados por la autoridad ambiental y uno de los requisitos es que generen beneficios ambientales medibles y verificables. Por otra parte, el Decreto 2143 de 2015 define los lineamientos para la aplicación de los incentivos establecidos en el capítulo III de la Ley 1715 de 2014 en cuanto a promoción, desarrollo y utilización de las fuentes no convencionales de energía –FNCE, deducciones sobre impuesto de renta y complementarios, exclusión de IVA, exención al gravamen arancelario, régimen de depreciación acelerada y adecuación de trámites.

3.1.2. Técnico

De acuerdo al requerimiento establecido para suplir la necesidad del servicio de mantenimiento de prados y jardines del CACOM-1, este servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente estudio previo como factores excluyentes para la realización del contrato.

3.1.3. Regulatorio

De manera general se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Ley 1480 de 2011: "Estatuto del Consumidor y Estatuto Tributario".

-Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".

-Ley 610 de 2000: "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría, artículo 3° referentes a la igualdad, legalidad, eficiencia, economía, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia".

-Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen, medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con Recursos Públicos".

-Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".

-Ley 1437 de 2011: "Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo".

-Ley 1955 de 2019: "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad."

-Decreto 4170 de 2011: "Por el cual se crea al Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se determina su objetivo y estructura".

-Decreto Ley 019 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

-Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".

- Resolución Ministerial, No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

- Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

- Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre 2022 "Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente".

-GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES MDN-COGFM-PRODIRES-CGDJ10-GI.95.1-8, donde se establecen recomendaciones y lineamientos a tener en cuenta al momento de estructurar los procesos contractuales en los que aplique la implementación de las mismas.

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a los manuales y guías emitidas por Colombia Compra Eficiente vigentes en lo

referente a los Estudios del Sector, Codificación de Bienes y Servicios, identificación y cobertura del riesgo, requisitos habilitantes; y las demás normas concordantes de la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PRADOS Y JARDINES DEL CACOM-1., se requiere mantener en óptimo estado las zonas verdes de la Unidad, realizando el servicio de la manera más rápida posible, pero con los más altos estándares de calidad, por lo anterior se considera la necesidad de contratar con la empresa que ofrezca experiencia en el servicio.

Los servicios que se pretenden adquirir son ofrecidos por empresas en Colombia, para efecto del presente proceso el oferente debe contar con la experiencia de haber ejecutado contratos de iguales o similares características al objeto del presente proceso; teniendo en cuenta lo anterior para el presente estudio previo existen empresas con la experiencia obtenida en el mercado indicado, obteniéndose como resultado que se cuenta con la experiencia idónea en el sector.

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

 Cualquier persona natural o jurídica que tenga experiencia en SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PRADOS, Y JARDINES. Es importante que los oferentes evidencien, mediante la entrega de documentos soporte, los tiempos de constitución de las empresas y su participación en el mercado, donde se demuestre su participación en la ejecución de proyectos previos con objetos iguales o similares a la necesidad que se pretende satisfacer. De la misma manera, se debe tener evidencia de la calidad profesional y técnico que conforma la empresa. Según esto y el estudio del sector se pudo determinar que las empresas pequeñas y medianas que ofrecen sus servicios para la satisfacción de la necesidad descrita, cuentan con la estructura organizacional, el personal y los equipos requeridos para satisfacerla, lo que se traduce en no llegar a tener inconvenientes con el cumplimiento del objeto contractual.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

1. DATO HISTORICO CONTRATO 2022
2. MAC

Las empresas que enviaron cotizaciones son valor mensual del servicio en la vigencia 2022 más el aumento de IPC 13,12% Y MAC donde se obtuvo los siguientes resultados:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO		
			Fuente 1	Fuente 2	PROMEDIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PRADOS YJARDINES PARA EL CACOM-1	MENSUAL	6	$72.287.073	$ 88.057.620	$80.172.347

Fuente 1: DATO HISTORICO CONTRATO 041-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022
Fuente 2: MAC

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El crecimiento de empresas formalmente constituidas en la última década en Colombia se debe en gran parte a la cantidad de urbanizaciones, casas unifamiliares, parcelas con un jardín que diseñar, remodelar o mantener. Además, hay una gran cantidad de jardines públicos y zonas verdes que requieren el servicio de poda y mantenimiento de jardines, evitando así el deterioro de estas zonas físicas y socialmente, es por eso que las distintas instituciones privadas y públicas año tras año contrata los servicios de jardinería y poda del prado, para que realicen esta labor, ya que en la mayoría de los casos estas instituciones no cuentan en su nómina con este personal y es más rentable contratar el servicio.

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

En particular para el Comando Aéreo de Combate N°1 viene realizando este servicio el año anterior, a través del contrato 041-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022 se destina presupuesto para contratar el servicio de mantenimiento de prados y jardines para el CACOM-1.

Teniendo en cuenta lo anterior la adquisición son de carácter específico y que su ejecución la puede realizar cualquier empresa que cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, el cual establece el procedimiento para la apertura de un proceso de mínima cuantía.

En caso de adicionarse el presente contrato se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo Art. 40 de la Ley 80 de 1.993

2.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Entidad	**ICBF REGIONAL SANTANDER**	**FUERZA AEREA COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE N°3**	**FUERZA AEREA COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE N°3**
Plazo en días	38	210	150
Contrato	MC-06-2021-SAN	023-00-F-CACOM-3-GRUAL-2019	019-00-F-CACOM-GRUAL-2018
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA A TODO COSTO Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE JARDINERÍA A LA REGIONAL SANTANDER ICBF DE CONFORMIDAD CON LAS	Servicio de jardinería y poda de los árboles, en la Base Aérea MG ALBERTO PAUWELLS RODRIGUEZ	Servicio de jardines y poda de los árboles del CACOM-3, servicio de mantenimiento limpieza y corte de los jardines en la zona administrativa, social y residencia

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS		
Contratista	VIVERO EL PALMAR HSG S.A.S	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	ECOGEST S.A.S
Cantidad Adquirida	1 mensual	1 mensual	1 mensual
Unidad de medida	global	global	global
Valor unitario sin IVA	$10.000.000	$8.186.500	$7.917.023
Valor total sin IVA	$10.000.000	$68.850.000	$39.585.116
Forma de pago	EL ICBF pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, de la siguiente manera: será pagado como una bolsa, mediante pagos mensuales, de acuerdo con los servicios prestados, según corresponda en el período respectivo. Previa presentación de la factura y expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El contratista facturará el servicio una vez este haya culminado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del mismo	Forma de pago: Corte a 31 mayo de 2019 de acuerdo a facturación con cargo al PAC JULIO; Corte a 31 de Julio de 2019 de acuerdo a facturación con cargo al PAC SEPTIEMBRE; Corte a 30 de septiembre de 2019 de acuerdo a facturación con cargo al PAC NOVIEMBRE y Corte a 23 de noviembre o hasta agotar recursos, por el valor excedente, con cargo al PAC de diciembre y/o cuentas por pagar primer trimestre 2020	PAC AGOSTO 2018: $19.792.558 PAC OCTUBRE 2018: $19.792.558
Oferentes participantes en el proceso	• ENGINNER SAS • VIVERO EL PALMAR • SIEN SAS	• ECOGEST • ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION	ECOGESTS.A.S C&Z INGENIEROS CIVILES GRUPO GSSERVICIOS INTEGRALES
Lugar de entrega	El lugar de ejecución del contrato será en las	KM 3 VIA MALAMBO Malambo Atlántico COLOMBIA	KM 3 VIA MALAMBO Malambo Atlántico COLOMBIA

	instalaciones de la sede de la Regional Santander y los Centros Zonales del ICBF Regional Santander		

En la actualidad las entidades estatales realizan la adquisición de estos servicios dependiendo su presupuesto asignado y así buscan la modalidad de contratación a través del SECOP, donde los interesados pueden consultar las condiciones y la naturaleza del bien, obra y/o servicio a realizar, una vez los interesados hayan verificado y cumplan con las condiciones requeridas por la entidad estatal deben hacer la inscripción SECOP II.

Las empresas privadas realizan este tipo de adquisiciones a través de contrataciones directas con empresas dedicadas a actividades de servicios de aseo y mantenimiento.

a) **Procesos objetos similares:**

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en el proceso de selección mínima cuantía , se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado en donde las empresas cotizaron de acuerdo a la ficha técnica y tabla a cotizar suministrada para el presente estudio de mercado y el precio histórico mensual del servicio en la vigencia 2022 más el IPC 13,12%, pudo establecer que el valor promedio mensual corresponde a $13.362.058; por lo que el valor estimado del contrato ascenderá a la suma de $80.172.347 teniendo en cuenta que la ejecución del contrato será de 6 meses, de acuerdo con los recursos disponibles.

Justificación: la Unidad tiene recursos asignados por $90.000.000 y el estudio de mercado arroja un valor estimado de 80.172.345 siendo inferior al presupuesto oficial; por lo que se puede realizar la convocatoria pública para satisfacer la necesidad. Así mismo si dada la adjudicación del presente proceso quedan recursos disponibles, este proceso podrá ser adicionado y extender el tiempo de ejecución para ayudar a suplir la necesidad real que es de toda la vigencia 2023.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.

El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo a la calidad de contribuyente que tenga al a hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.

El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	1423 del 03 de enero de 2023
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CACOM-1 teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad solicita sean expedidos las siguientes garantías:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la suscripción del contrato liquidación del mismo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el termino de ejecución del contrato y tres años mas
Calidad del servicio	50%	Desde el acta final de recibo a satisfacción y 6 mes más.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual	200 SMMV	Por el término de la ejecución del contrato

5.2. TIPO DE CONTRATO

La tipología contractual que regirá el futuro contrato esta denominada como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, contrato regulado inicialmente en el Código Civil y en el Código de Comercio.

El Código Civil, señala en su Capítulo IX "Del Arrendamiento de Servicios Inmateriales" lo siguiente: "Las obras inmateriales o en que predomina la inteligencia sobre la obra-de mano, como una composición literaria, o la corrección tipográfica de un impreso, se sujetan a las disposiciones especiales de los artículos 2054, 2055, 2056, y 2059"

Sin embargo, la Ley 80 de 1993 recopila aspectos normativos contractuales de orden administrativo enunciando que el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad ejecutar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal. Es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. También es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas; para lo cual el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones; el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, a la realización de actividades o el despliegue de alguna acción que no pueda desarrollar la entidad por su escasez de personal de planta sin que se constituya para ello una nómina paralela.

Consecuente con lo anterior, el contrato de prestación de servicios, incluye la sumatoria de diversos aspectos que deben ser acordados como el objeto, remuneración por los servicios prestados, termino de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que ello se denomine como una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo sobre el reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales.

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-154 de 1997, señaló que “un contrato de prestación de servicios era la actividad independiente desarrollada, que puede provenir de una persona jurídica con la que no existe el elemento de la subordinación laboral o dependencia consistente en la potestad de impartir órdenes en la ejecución de la labor contratada.”

El contrato de prestación de servicios, incluye la sumatoria de diversos aspectos que deben ser acordados como el objeto, remuneración por los servicios prestados, termino de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que ello se denomine como una relación de carácter laboral, por lo tanto, no le son aplicables las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo sobre el reconcomiendo y pago de la liquidación de prestaciones sociales.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con elobjeto contractual.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal notiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En caso de presentarse como proponente plural, copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Personas jurídicas: aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Personas naturales empleadoras: aportar certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.

Persona natural no empleadora: aportar planillas de pago de sus aportes al sistema de Seguridad social de los últimos 6 meses o según corresponda.

Personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social: aportar certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

Personas con asignación de retiro: aportar cotización del 12,5% por salud al FOSYGA (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2012.

Personas exentas de aportes SENA - ICBF: de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y Medidas Correctivas.
Verificar Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad.

OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA
Carta De Presentación De Ofertas conforme con el modelo contenido en el Anexo "Formato Carta de presentación de ofertas" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Diligenciamiento de los Anexos presentados en la Invitación con respecto a:
- Pacto de Integridad
- Compromiso anticorrupción
- Pacto Expreso de Multas y/o Penal Pecuniaria
-Reporte de Multas y sanciones de Contratos Anteriores
- Manifestación de Inhabilidades E Incompatibilidades
- Declaración bajo la gravedad de juramento de conflictos de interés con personal orgánico de la Fuerza Aérea Colombiana.

NOTA:
Durante el plazo de evaluación, EL CACOM-1 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada o pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, EL CACOM-1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta, en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Realizada la evaluación, EL CACOM-1 publicará en el SECOP II el respectivo informe, corriendo traslado por un (1) día hábil para que los proponentes ejerzan su derecho a presentar observaciones al mismo.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del proyecto y del Comité Estructurador	X	
2	Concepto Presupuestal	X	
3	Certificado del Plan de Adquisiciones: No.15 02/01/2022		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación: 1423 03/01/2022		
5	Análisis de riesgos		
6	Precotización	X	
8	Cotización MAC	X	
10	Matriz de riesgos	X	

FIRMAS:

CR. NAILY AKID GANEM HERNANDEZ **Ordenador del Gasto - Delegado Contractual**	TC. RAUL SANTIAGO MOLINA MOLANO **Gerente del Proyecto**
TE. MARULANDA ARBELAEZ JULIAN ESTEBAN **Comité Estructurador Jurídico**	T3. GUZMAN SALAMANCA EDUAR ANTONIO **Comité Estructurador Técnico**
PD4. MONTOYA CORONADO JUAN **Comité Estructurador Económico**	